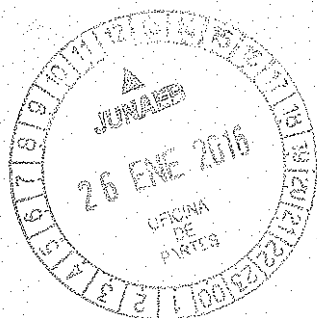


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

COPIA
OF. PARTES



REGULARIZA ASIGNACIÓN Y ORDENA
PAGO DE BONIFICACION DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES,
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO
PROFESIONAL CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2679

SANTIAGO, 17 DICIEMBRE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.798 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2161, de 2014 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2015; en la resolución exenta N° 32, de 2015, de JUNAEB que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.798, de Presupuestos del sector público para el año 2015, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtitulo 24, ítem 259 contempla recursos para la implementación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2015.



2. Que, la estudiante Belén Donoso Barria, RUT 19.063.923-1, postuló a la beca el año 2014 y fue validado en el sistema informático por el establecimiento educacional Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda, de la comuna de Santiago, al haber realizado de manera efectiva su práctica profesional dicho año.

3. Que, el establecimiento educacional antes individualizado, remitió la documentación de respaldo que acredita la realización del proceso de práctica profesional a la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB mediante el Ordinario N° 11 de fecha 1 de octubre del año 2014.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, no realizó el proceso de confirmación de práctica en el sistema informático de la beca lo cual ocasionó que la estudiante, individualizada en el considerando N° 2 no fuese consignada en las nóminas de pago correspondientes al año 2014.

5. Que, la Dirección Regional Metropolitana solicita al Departamento de Becas de la Dirección Nacional la revisión y resolución del caso mediante el envío del oficio N° 984 de fecha 5 de octubre del año 2015, a la petición del establecimiento educacional individualizado en el considerando N° 2.

6. Que, por otra parte la estudiante Camila Pizarro Pizarro, RUT 18.946.806-7, realizó su postulación a la beca y efectuó su proceso de práctica el año 2014, no obstante lo anterior, no resulto beneficiaria debido a que el establecimiento educacional, Liceo Carlos Ibáñez del Campo de la Comuna de Fresia, no remitió la documentación de respaldo que acredita el cumplimiento de requisitos a la Dirección Regional de Los Lagos.

7. Que, la Dirección Regional de Los Lagos solicitó la revisión y resolución del caso mediante el envío del oficio N° 1033 de fecha 25 de septiembre del año 2015.

8. Que, el Departamento de Becas efectuó un análisis de los dos casos antes descritos y determinó que los estudiantes afectados solicitaron la beca dentro de los plazos establecidos y acreditaron el cumplimiento de



los requisitos, no resultando beneficiados por errores administrativos incurridos durante el proceso de validación.

9. Que, resulta necesario regularizar y ordenar el pago de la beca respecto de los estudiantes individualizados en los considerandos precedentes.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de la beca que asciende a la suma de \$62.500 para cada estudiante, con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa 11 correspondiente a recursos asignados mediante la ley N° 20.798 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015, que fueron debidamente devengados.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Regulariza asignación y páguese la beca a los estudiantes individualizados a continuación:

Nombre	Región	N° Cuotas	Monto
Belén Donoso Barria	Metropolitana	1 Cuota	\$62.500
Camila Pizarro Pizarro	Los Lagos	1 Cuota	\$62.500

ARTÍCULO 2º: Téngase como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

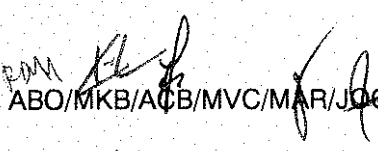
- Copia Informe de Práctica y Plan de Practica de Belén Donoso Barria.
- Copia Informe de Práctica y Plan de Practica de Camila Pizarro Pizarro.
- Oficio N° 984, de fecha 5 de octubre Dirección Regional Metropolitana
- Oficio N° 1033, de fecha 25 de septiembre Dirección Regional Los Lagos.



ARTÍCULO 3º: Impútese la suma de
\$125.000 a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 glosa N° 11.



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


ABO/MKB/ACB/MVC/MAR/JDG/XAH

Distribución:
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Dpto. Jurídico
Oficina de Partes
Gestión Documental
160112

